



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2016-0499-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la patente “INHIBIDORES DE PROLIL HIDROXILASA”

SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen N° 10534)

Patentes, Dibujos y Modelos

VOTO No. 0788-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con veinticinco minutos del seis de octubre de dos mil dieciséis.

Recurso de apelación presentado por el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-335-794, en representación de la empresa **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por la Sección de Patentes de Invención del Registro de la Propiedad Industrial a las 10:45 horas del 10 de junio de 2014.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por la Sección de Patentes de Invención del Registro de la Propiedad Industrial a las 10:45 horas del 10 de junio de 2014, se resolvió: “... **I.** Aceptar la reivindicación 1 propuesta por el solicitante el 21 de marzo de 2014. **II.** Rechazar las reivindicaciones de la 2 a la 10...” de solicitud de patente de invención denominada **“INHIBIDORES DE PROLIL HIDROXILASA”**.

SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 9 de julio de 2014, visible al folio 380 de este expediente, se presentó recurso de apelación contra la



resolución citada. Asimismo, por escrito presentado ante este Tribunal el 29 de setiembre de 2016, visible a folio 10 del expediente 2016-0499-TRA-PI legajo de apelación, el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en la representación dicha manifestó:

“...Que en relación con la apelación que había interpuesto mi representada respecto de las reivindicaciones 2 a 10 de la patente arriba descrita, la misma (apelación) fue debidamente desistida en fecha 14 de agosto de 2014, tal y como se demuestra en fotocopia que se acompaña, en donde consta el sello del Registro de la Propiedad Industrial recibiendo dicho desistimiento ...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes que; en términos generales, se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, este Tribunal tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que rechazó la inscripción de la patente de invención denominada **“INHIBIDORES DE PROLIL HIDROXILASA”**.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el



desistimiento, del recurso de apelación, interpuesto por licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en representación de la empresa **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION**, en contra de la resolución dictada por la Sección de Patentes de Invención del Registro de la Propiedad Industrial a las 10:45 horas del 10 de junio de 2014, la cual se confirma. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE-**

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Carlos José Vargas Jiménez



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55